

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 34  
ORDENANZA NÚM. 34

SERIE: 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 51, SERIE 2020-2021, MEDIANTE LA CUAL, SE CREÓ LA SECRETARÍA DE SALUD AMBIENTAL Y TRANSPORTACIÓN, A LOS FINES DE MODIFICAR EL NOMBRE A SECRETARÍA DE SALUD AMBIENTAL, TRASPORTACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; Y PARA OTROS FINES.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 51, Serie 2020-2021, mediante la cual, se creó la unidad administrativa denominada Secretaría de Salud Ambiental y Transportación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.003 del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado mediante la Ley 107-2020.

**POR CUANTO:** La Secretaría de Salud Ambiental y Transportación, tiene a su cargo, desempeñar las funciones propias de obras públicas, así como, atender las solicitudes de los ciudadanos que acuden a dicha dependencia en busca de los servicios concernientes a salubridad pública, que se mencionan a continuación:

- (a) Recogido, manejo y disposición de animales realengos
- (b) Vaciado de pozo séptico
- (c) Recogido, manejo y disposición de desperdicios sólidos
- (d) Embellecimiento y ornato
- (e) Escorrentías de agua
- (f) Administración de Cementerios
- (g) Recogido de escombros
- (h) Fumigación
- (i) Mantenimiento áreas verdes
- (j) Reciclaje

**POR CUANTO:** La Secretaría de Salud Ambiental y Transportación, además tiene a su cargo, todo lo relacionado con el uso, manejo y mantenimiento de la flota vehicular del municipio de Vega Baja, así como también el almacén de suministros del municipio de Vega Baja.

**POR CUANTO:** Por otra parte, la Secretaría de Salud Ambiental y Transportación, tiene a su cargo, la coordinación y ejecución de proyectos menores de construcción y rehabilitación de estructuras e instalaciones municipales.

**POR CUANTO:** De igual forma, la Secretaría de Salud Ambiental y Transportación, ofrece los servicios municipales generales de reparación, repavimentación y mantenimiento de calles municipales, a través del recogido, manejo y disposición de asfalto.

**POR CUANTO:** El municipio de Vega Baja, tiene sumo interés en que los servicios que ofrece a la ciudadanía, a través de sus unidades administrativas y dependencias municipales, estén revestidos de una garantía absoluta de excelente servicio y calidad en la prestación de estos.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la Ordenanza núm. 51, serie 2020-2021, mediante la cual, se creó la Secretaría de Salud Ambiental y Transportación, a los fines de modificar el nombre a Secretaría de Salud Ambiental, Transportación y Servicios Generales; y para otros fines.

**SECCIÓN 2DA:** Se enmienda el título de la Secretaría de Salud Ambiental y Transportación para que sea denominada Secretaría de Salud Ambiental, Transportación y Servicios Generales, a partir de la aprobación de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

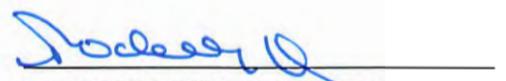
**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza, se enviará a las dependencias pertinentes.

**SECCIÓN 5TA:** Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

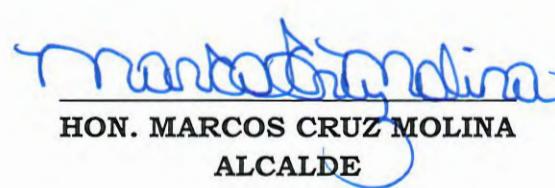
**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 15 DE ENERO DE 2025.

  
HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS  
PRESIDENTE LEGISLATURA

  
ROCHELLY RIVERA COSME  
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 16 DE ENERO DE 2025.

  
HON. MARCOS CRUZ MOLINA  
ALCALDE